



RESOLUCIÓN No. 0984 del 24 de Marzo de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARIA** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años, en el departamento de Atlántico.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 5430 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARIA**, con NIT: 860.010.525-8 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 26 de diciembre de 1971 según Decreto Arzobispal No. 218. Es una entidad de Derecho Diocesano reconocida como tal por Decreto No. 218 del 26 de diciembre de 1971. Que mediante Decreto Arzobispal 211 del 22 de diciembre de 2011 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución 128 del 10 de enero de 1968.

Que mediante Resolución No. 3670 de fecha 22 de julio de 2022, debidamente ejecutoriada el día 27 de julio de 2022, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de ocho (8) meses, a la entidad **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARIA**, ubicada en la sede administrativa en la Calle 11 Sur No. 7A -09 de la ciudad de Bogotá D.C y sede operativa denominada HOGAR SANTA ELENA ubicada en la Calle 63 No. 46-72 barrio Boston de la ciudad de Barranquilla departamento de Atlántico, para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años. Mujeres mayores de 18

SPB



RESOLUCIÓN No. 0984 del 24 de Marzo de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARIA** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años, en el departamento de Atlántico.*

años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años, con capacidad instalada de 25 cupos.

Que la Representante Legal de la entidad **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARIA**, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2023, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, renovación de licencia de funcionamiento.

Que los días 01, 02 y 03 de marzo de 2023, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, realizaron visita a la sede operativa de la entidad **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARIA**, ubicada en la Calle 63 No. 46-72 barrio Boston de la ciudad de Barranquilla departamento de Atlántico, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que como consecuencia de la visitas efectuadas, los registros fotográficos, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal para desarrollar la modalidad de INTERNADO en población de Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años. Capacidad instalada de 25 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal, a la entidad HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARIA, con NIT: 860.010.525-8 ubicada en la sede administrativa en la Calle 11 Sur No. 7A -09 de la ciudad de Bogotá D.C y sede operativa denominada HOGAR SANTA ELENA ubicada en la Calle 63 No. 46-72 barrio Boston de la ciudad de Barranquilla departamento de Atlántico, para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años. Capacidad instalada de 25 cupos.





RESOLUCIÓN No. 0984 del 24 de Marzo de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARIA** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años, en el departamento de Atlántico.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARIA**, en la sede administrativa de la ciudad de Bogotá y sede operativa de la ciudad de Barranquilla, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARIA**, en la ciudad de Barranquilla en el departamento de Atlántico, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a través de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, la presente resolución a la Representante legal de la entidad **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARIA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

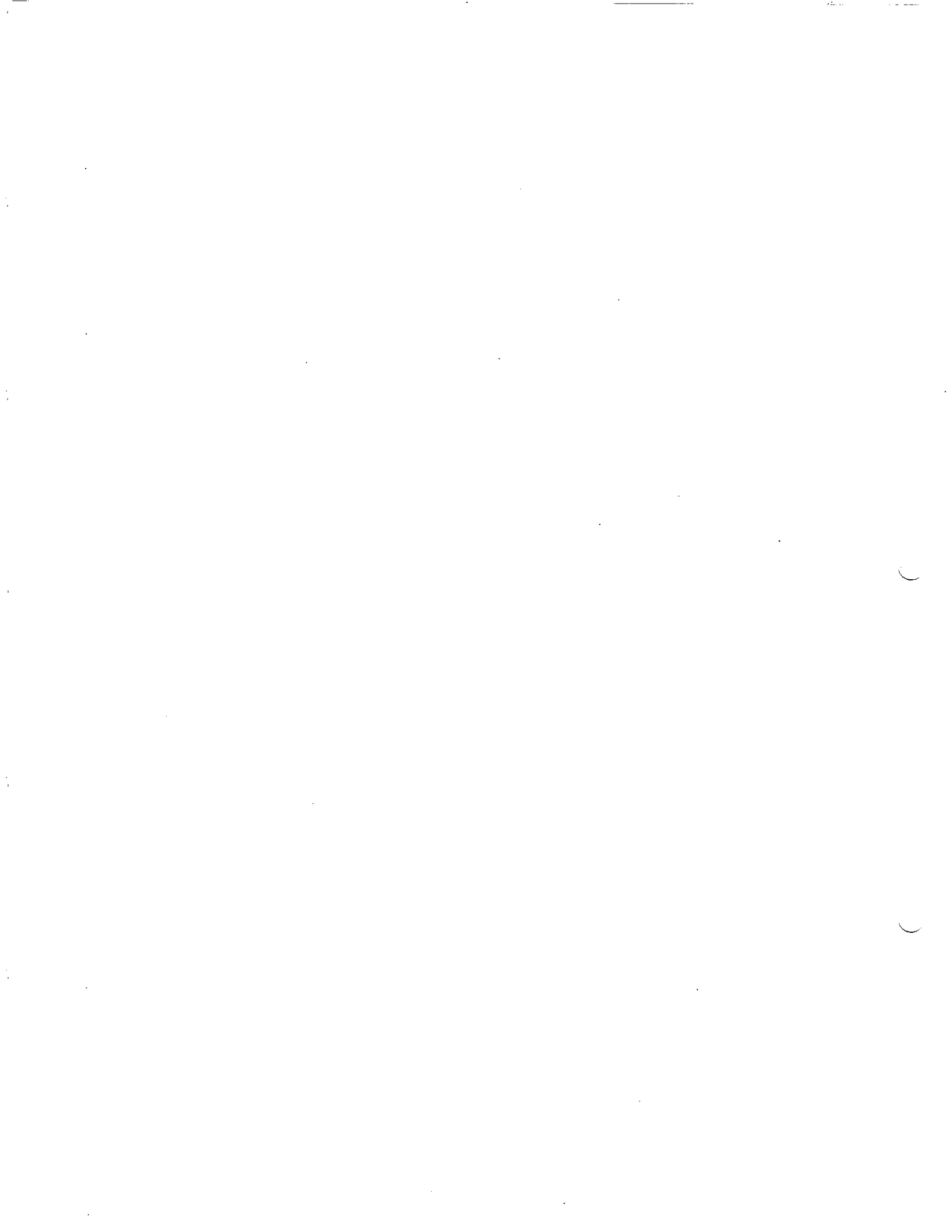
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 de Marzo de 2023

ROBERTO SILVA GIRALDO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó: Juan Carlos León Alvarado - Coordinador Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento - Oficina de Aseguramiento de la Calidad
Proyectó: Sonia Rocio Romero González, Abogada Contratista - Oficina de Aseguramiento de la Calidad



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: viernes, 24 de marzo de 2023 5:41 p. m.
Para: hogar.santaelena
CC: Juan Carlos Leon Alvarado; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 0984 de 2023

Señora
HNA. MARLEN PULIDO ESCOBAR
Representante Legal
HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARIA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 0984 de fecha 24 de marzo de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Guiar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud





HOGAR SANTA ELENA

NTL: 860010725-8


Barranquilla marzo 24 de 2022

Señora
SONIA ROCIO ROMERO GONZALEZ
Oficina Aseguramiento a la Calidad
Ciudad

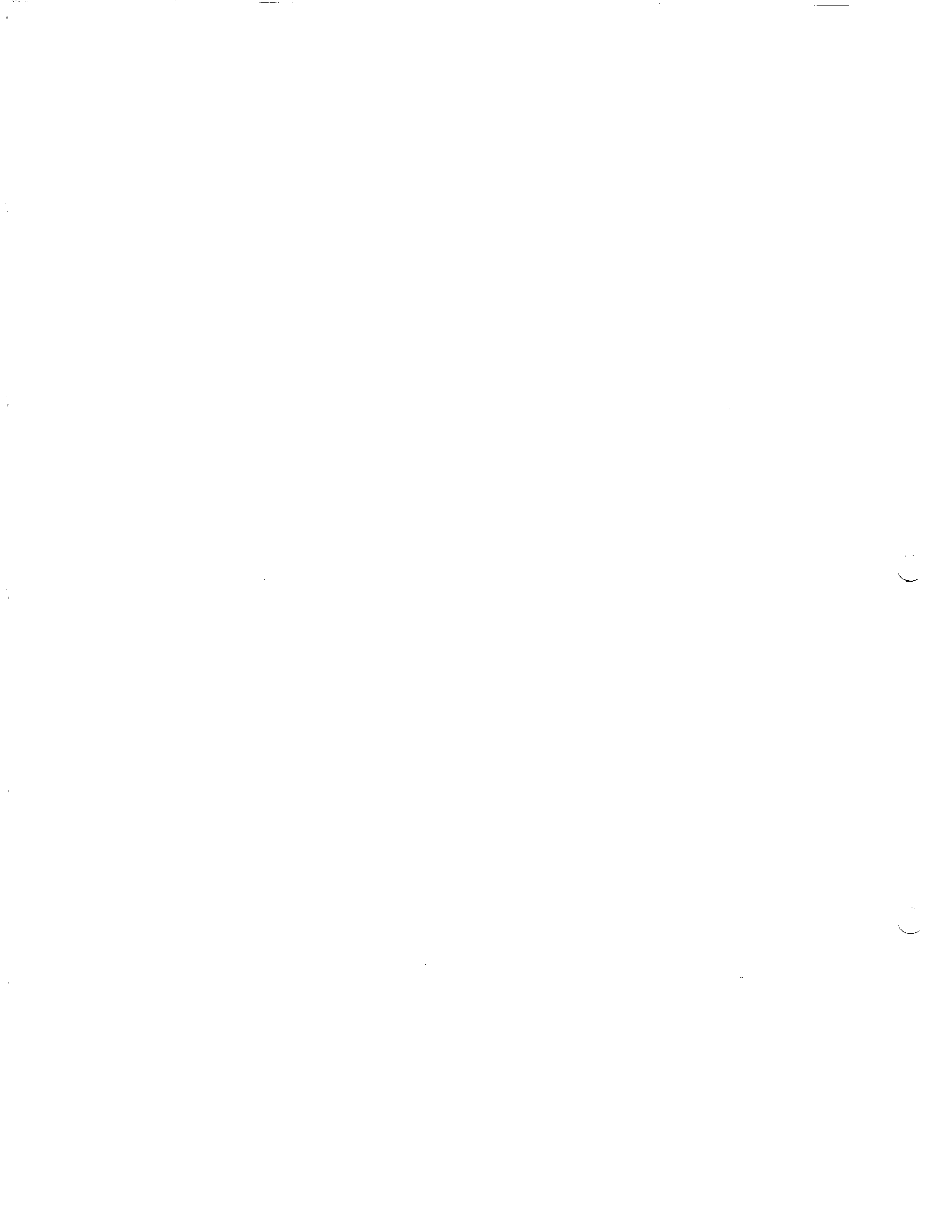
Cordial saludo,

Como Representante Legal Hijas del Corazón Misericordioso de María "Hogar Santa Elena". De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente **autorizo realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 0984 de fecha 24 de marzo de 2023.**

Cordialmente,



Hna. Marlen Pulido
CC.39705914



Sonia Rocio Romero Gonzalez

Asunto: RV: Notificación electrónica Resolución de 2023 - Hijas del Corazón Misericordioso de Maria

Datos adjuntos: 0984 - Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal Hijas del Corazon Misericordioso de Maria.pdf

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez

Enviado el: viernes, 24 de marzo de 2023 6:00 p. m.

Para: hogar.santaelena <hogar.santaelena@yahoo.com>

CC: Roberto Silva Giraldo <Roberto.Silva@icbf.gov.co>; Juan Carlos Leon Alvarado <Juan.LeonA@icbf.gov.co>; Katherine Pinzon Gonzalez <Katherine.Pinzon@icbf.gov.co>; Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>

Asunto: Notificación electrónica Resolución 0984 de 2023 - Hijas del Corazón Misericordioso de Maria

Señora

HNA. MARLEN PULIDO ESCOBAR

Representante Legal

HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARIA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 0984 de 24 de marzo de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARIA** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años, en el departamento de Atlántico*", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González

Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud





Barranquilla marzo 24 de 2022

Señora
SONIA ROCIO ROMERO GONZALEZ
Oficina Aseguramiento a la Calidad
Ciudad

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. de 24 de marzo de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARIA** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años, en el departamento de Atlántico*", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Me permito renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,


Hna. Marién Pulido
CC.39705914





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento



GOBIERNO DE COLOMBIA

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0984 del 24 de marzo de 2023

HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARIA

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023) el Coordinador del Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0984 del 24 de marzo de 2023**, *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARIA** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 7 años, en el departamento de Atlántico”*, fue notificado electrónicamente el día 24 de marzo de 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 27 de marzo de 2023.**

JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO

Coordinador Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

